



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

6897

Requerimiento de subsanación de las deficiencias de las solicitudes presentadas en el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en Pina, convocado por Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 13 de febrero de 2024 (BOIB núm. 24, de 17 de febrero)

1. La base V de la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 13 de febrero de 2024 de convocatoria de un concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida, dispone que en el supuesto que alguna solicitud no cumpla los requisitos que se exigen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ha de conceder un plazo de diez días para que la persona interesada subsane las deficiencias observadas o aporte los documentos preceptivos.

Además, en las bases que rigen el concurso de méritos se establece que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, todos los requerimientos y notificaciones que se hayan de hacer a los participantes en el concurso en relación con las fases y las incidencias de este se han de hacer mediante publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

2. La Comisión de valoración ha examinado las solicitudes de participación que se han presentado, en relación con el apartado V de las Bases y atendiendo a lo que se expone

Acuerda

1. Requerir a los participantes del concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en Pina para la subsanación de las deficiencias de la documentación presentada o la aportación de la documentación relativa a la justificación de los méritos que han alegado y que se indican en el Anexo de este documento, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Requerimiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Se advierte a los interesados que no se pueden presentar, y si los presentan no se tendrán en cuenta, los documentos acreditativos de méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

En consecuencia, solo pueden subsanar los defectos de acreditación de méritos alegados, en el plazo de diez días concedido, adjuntando la documentación complementaria requerida por la Administración.

2. Advertir a los participantes en el concurso que, en caso de no presentar en el plazo mencionado la documentación a qué hace referencia el Anexo, el mérito correspondiente puede no ser valorado por parte de la Comisión de valoración del concurso.

3. Publicar este Requerimiento, al efecto de notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 y las Bases que rigen el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en Pina, convocado por la Resolución de 13 de febrero de 2024 del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo (BOIB núm. 24, de 17 de febrero).

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de junio de 2025)

La presidenta

María Isabel Gimeno Franco

La secretaria

Cristina Llovet Morell

ANEXO**Relación de participantes y deficiencias que se han de subsanar****Notas aclaratorias**

- La numeración de los documentos relacionados en este Anexo se corresponde con la indicada por los participantes en el Anexo 1 de la solicitud de participación en el concurso.
- Para la acreditación de los méritos profesionales como farmacéutico es necesaria la presentación de certificados, contratos laborales o de servicio, nombramientos o documentos acreditativos equivalentes admitidos en derecho.
- Para la acreditación de los méritos del apartado B. Méritos académicos y C. Otros méritos es necesaria la presentación de certificación emitida por la entidad organizadora de la actividad.

1. Álvarez Ortiz de Zuñiga, María Jesús

- Requerirle que presente la certificación que acredite que la participante dispone del grado de licenciada que se valora en el apartado B2.
- Requerirle que presente el reverso del título de especialista en Farmacia Hospitalaria.
- Requerirle que presente la documentación acreditativa de las horas o créditos de los cursos de formación postgraduada (documentos 13 y 14).

2. Barceló Melià, Francisca Ana

- Requerirle que presente la certificación que acredite que la participante dispone del grado de licenciada que se valora en el apartado B2.
- Requerirle que presente la documentación acreditativa de las horas o créditos del curso "Formulación Magistral" (documento 22).
- Requerirle que presente la documentación acreditativa del aprovechamiento del curso "Iniciación a los análisis hematológicos" (documento 23).
- Requerirle que presente la certificación acreditativa del nivel B de Catalán (documento 30).

3. Marcos García, Macario

Requerirle que presente la documentación acreditativa de los servicios prestados como farmacéutica en la Administración pública sanitaria, atendidas la documentación aportada en la que indica el ejercicio profesional como "inspector farmacéutico de salud pública de la Junta de Extremadura", desde el 01/11/1994 hasta el 30/11/1994, el informe de vida laboral presentada y su autovaloración. Asimismo, requerirle que presente la acreditación de las funciones realizadas y su relación o no con el medicamento y las oficinas de farmacia, de acuerdo con lo que se establece en las bases del concurso.

4. Tames Alonso, María José

- Requerirle que presente la certificación acreditativa de la asistencia con aprovechamiento de los documentos 6, 19 y 23.
- Requerirle que presente la documentación acreditativa del aprovechamiento de los cursos relacionados como documentos 7, 8, 18, 19, 21, 28 y 29.
- Requerirle que presente la documentación acreditativa de las horas o créditos de los cursos de la Universidad de Navarra (documentos 24 al 27).
- Requerirle que presente la documentación que acredite las horas de docencia impartida por la participante, que se trata de cursos de formación postgraduada y está dirigida a farmacéuticos (documentos 31 al 40).
- Requerirle que presente la documentación que acredite en cuanto al documento 39 que se trata de un curso de formación postgraduada y que está dirigido a farmacéuticos.

5. Ysac Armengol, María del Carmen

- Requerirle que presente la acreditación del aprovechamiento de los cursos de formación relacionados como documentos 5 y 6.
- Requerirle que presente la documentación que la acredita como tutora de prácticas tuteladas de la carrera de Farmacia, emitida por la



Universidad correspondiente, en la que consten los datos de los alumnos y el período de tiempo en meses de esa formación.

- Requerirle que presente el contrato laboral, nombramiento u otra documentación que acredite la experiencia profesional como farmacéutica en el período desde el 02/02/1981 hasta el 31/07/1982.

